

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 48/19

Buenos Aires, 27 de mayo de 2019

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, SE-CFJ N° 11/19 y SE-CFJ N° 40/19 y 42/19, los Exptes. DGA N° 045/2019-0 y 061/2019-0, las Actuaciones CFJ- BEC referenciadas *infra*;

CONSIDERANDO:

Que por la Disp. SE-CFJ N° 11/19 y 40/19, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2019 a ochenta y dos (82) agentes.

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 42/19 se autorizó la percepción de reintegro a veintiún (21) becarios.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4214/19 la becaria María Victoria Argento solicitó de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 3° de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4252/19 el becario Emiliano Santiago Arvuez solicitó el reintegro de la de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 de pesos veintitrés mil cuarenta (\$ 23.040.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4217/19 el becario Mauricio Avecilla solicitó el reintegro de la suma de pesos nueve mil cuatrocientos (\$ 9.400.-) del total del monto otorgado por el Art. 29 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4233/19 la becaria Antonella Biglieri solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 3° de la Disp. SE-CFJ N° 40/19 de pesos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$ 38.880.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4245/19 el becario Kevin Matías Castro solicitó el reintegro de la suma de pesos veintiún mil trescientos (\$ 21.300.-) del total del monto otorgado por el Art. 4° de la Disp. SE-CFJ N° 40/19 de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4223/19 el becario Luciano Censori solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 33 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 de pesos veintiocho mil ochocientos (\$ 28.800.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4238/19 la becaria María Laura Del Campo solicitó el reintegro de la suma de pesos cuatro mil novecientos cuarenta (\$ 4.940.-) del total del monto otorgado por el Art. 36 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 de pesos veintisiete mil ochocientos (\$ 27.800.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4246/18 la becaria María Julieta Del Valle solicitó el reintegro de la suma de pesos cuatro mil trescientos veinte (\$ 4.320.-) del total

del monto otorgado por el Art. 9° de la Disp. SE-CFJ N° 40/19 de pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4240/19 el becario Sebastián Escalante Echagüe solicitó el reintegro de la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) del total del monto otorgado por el Art. 38 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4240/19 la becaria María Belén Fernández Orozco solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 5° de la Disp. SE-CFJ N° 40/19 de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4239/19 la becaria Sandra Fodor solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 40 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4224/19 la becaria Silvina Gochman solicitó el reintegro de la suma de pesos cinco mil quinientos veinte (\$ 5.520.-) del total del monto otorgado por el Art. 9° de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 de pesos treinta y cinco mil setecientos cincuenta (\$ 35.750.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4251/19 el becario Leonardo Gastón Martín Havela solicitó el reintegro de la suma de pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500.-) del total del monto otorgado por el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 40/19 de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4236/19 la becaria Ana Franca Iacopetti solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 45 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 de pesos veinte mil doscientos cincuenta (\$ 20.250).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4248/19 el becario Pedro Eduardo Luján Mariezcurrena solicitó el reintegro de la suma de pesos ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 8.640.-) del total del monto otorgado por el Art. 10 de la Disp. SE-CFJ N° 40/19 de pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4216/19 la becaria Andrea Martone solicitó el reintegro de la suma de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800.-) del total del monto otorgado por el Art. 11 de la Disp. SE-CFJ N° 40/19 de pesos ocho mil cien (\$ 8.100.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4241/19 la becaria Gisela Soppe solicitó el reintegro de la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) del total del monto otorgado por el Art. 57 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4250/19 la becaria Cristina Valdivia Aguilar solicitó el reintegro de la suma de pesos veintiún mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 21.555.-) del total del monto otorgado por el Art. 61 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4225/19 la becaria Marcela Vargas solicitó el reintegro de la suma de pesos cinco mil quinientos veinte (\$ 5.520.-) del total del monto otorgado por el Art. 25 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 de treinta y cinco mil ochocientos ochenta (\$ 35.880.-).

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 48/19

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4220/19 la Julieta Yahia solicitó el reintegro de la suma de pesos once mil cuatrocientos (\$ 11.400.-) del total del monto otorgado por el Art. 72 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 de pesos diecinueve mil (\$ 19.000.-).

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-) a **MARIA VICTORIA ARGENTO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

2º) Autorízase el pago de pesos veintitrés mil cuarenta (\$ 23.040.-) a **EMILIANO SANTIAGO ARVUEZ** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

3º) Autorízase el pago de pesos nueve mil cuatrocientos (\$ 9.400.-) a **MAURICIO AVECILLA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

4º) Autorízase el pago de pesos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$ 38.880.-) a **ANTONELLA BIGLIERI** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 40/19.

5º) Autorízase el pago de pesos veintiún mil trescientos (\$ 21.300) a **KEVIN MATIAS CASTRO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 40/19.

6º) Autorízase el pago de pesos veintiocho mil ochocientos (\$ 28.800.-) a **LUCIANO CENSORI** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

7º) Autorízase el pago de pesos cuatro mil novecientos cuarenta (\$ 4.940.-) a **MARÍA LAURA DEL CAMPO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

8º) Autorízase el pago de pesos cuatro mil trescientos veinte (\$ 4.320.-) a **MARÍA JULIETA DEL VALLE** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 40/19.

9º) Autorízase el pago de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) a **SEBASTIAN ESCALANTE ECHAGÜE** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

10) Autorízase el pago de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-) a **MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ OROZCO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 40/19.

11) Autorízase el pago de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-) a **SANDRA FODOR** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

12) Autorízase el pago de pesos cinco mil quinientos veinte (\$ 5.520.-) a **SILVINA GOCHMAN** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

13) Autorízase el pago de pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500.-) a **LEONARDO GASTÓN MARTÍN HAVELA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 40/19.

14) Autorízase el pago de pesos veinte mil doscientos cincuenta (\$ 20.250) a **ANA FRANCA IACOPETTI** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

15) Autorízase el pago de pesos ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 8.640.-) a **PEDRO EDUARDO LUJÁN MARIEZCURENA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 40/19.

16) Autorízase el pago de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800.-) a **ANDREA MARTONE** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 40/19.

17) Autorízase el pago de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) a **GISELA SOPPE** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

18) Autorízase el pago de pesos veintinueve mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 21.555.-) a **CRISTINA VALDIVIA AGUILAR** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

19) Autorízase el pago de pesos cinco mil quinientos veinte (\$ 5.520.-) a **MARCELA VARGAS** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

20) Autorízase el pago de pesos once mil cuatrocientos (\$ 11.400.-) a **JULIETA YAHIA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

21) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 48/19

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial